



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11380

11/04/2017

30019

AUTOR/A: GARAULET RODRÍGUEZ, Miguel Ángel (GCS)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas, se informa que el Director del Centro Penitenciario de Murcia II ha sido cesado por Resolución del Subsecretario del Ministerio del Interior de fecha 24 de julio de 2017. Tras el fallecimiento del interno del C.P. de Murcia II M.C.C. por presunto suicidio, se ordenó la apertura de una Información Previa al tiempo que se participó el hecho al Juzgado de Guardia, practicándose las Diligencias Previas 312/2017 por el Juzgado de Instrucción número 2 de Mula.

Asimismo, en Auto de fecha 15 de marzo de 2017 el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia dispone deducir testimonio de lo actuado en el procedimiento PYQ 59/17 (Peticiones y Quejas) y su remisión al Juzgado de Instrucción Decano de Mula.

Con respecto a la Información Previa 20/2017 se encuentra paralizada dada la vis atractiva de la jurisdicción penal sobre la actividad indagatoria de la Administración, debiéndose estar a lo que se resuelva en vía judicial.

En cuanto al cumplimiento de la Instrucción que establece el Programa Marco de Prevención de Suicidios, cabe referir que se viene cumpliendo con carácter general en todos los Centros Penitenciarios.

Madrid, 14 de septiembre de 2017